



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de marzo de 1996
No. 44

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 23

SENTENCIA: Dictada en el expediente 62/95, del poblado de San Miguel Chiconcuac, municipio de San Miguel Chiconcuac, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1002, 232-A1, 998, 1004, 1009, 1014, 1015, 1006, 994, 1001, 1003, 1013, 230-A1 y 231-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 995, 996, 1010, 1011, 1005, 1008, 1012, 1007, 1000, 999, 997, 1016 y 207-A1.

FE DE ERRATAS De los edictos 206-A1, 208-A1, 209-A1, 210-A1, publicados el día 27 de febrero del año en curso.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio agrario 62/95, relativo a la Reposición de Procedimiento de Privación de Derechos Agrarios en contra de MARCIAL RODRIGUEZ VEGA, en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo indirecto 114/86-V por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, y,

RESULTANDO

1.-Con fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro se llevó a cabo una asamblea general extraordinaria de ejidatarios en el núcleo de población citado en el proemio para realizar una investigación general de usufructo parcelario ejidal en la que el máximo órgano del ejido solicitó la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de diversos ejidatarios, entre ellos el de MARCIAL RODRIGUEZ VEGA y sucesores, por haber abandonado el cultivo personal de su unidad de dotación por un tiempo mayor de dos años consecutivos; y con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México instauró el procedimiento privativo

correspondiente, de conformidad con el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenando notificar a los integrantes del Comisariado Ejidal, a los del Consejo de Vigilancia y a los presuntos infractores de lo dispuesto por la fracción I del artículo 85 de la mencionada Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 430 del ordenamiento legal invocado. Tramitado que fue el procedimientos privativo a que se ha hecho referencia, la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México dictó resolución el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco como consta a fojas 122 a la 124 del expediente en estudio, de cuyos resolutivos se desprende la privación de los derechos agrarios de MARCIAL RODRIGUEZ VEGA y la cancelación de su certificado número 09000063, reconociendo como nuevo adjudicatario al C. ADOLFO FLORES CEBALLOS.

2.-Inconforme con la resolución pronunciada por la Comisión Agraria Mixta a que se refiere el resultando que antecede, MARCIAL RODRIGUEZ VEGA promovió juicio de amparo indirecto mediante escrito presentado el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante el Juzgado Cuarto de Distrito (hoy Octavo) en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, al que le fue asignado el número 114/86-V, en el que se pronunció resolución de fondo el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y declarada ejecutoria mediante proveído de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete, ordenándose dar cumplimiento al citado fallo Constitucional que concedió el amparo y protección de la justicia federal al quejoso, para el efecto de que se le otorgaran las garantías de legalidad y audiencia en el nuevo juicio que se tramitara.

3.-Como se desprende de la documental agregada en la foja 01 de los autos, por oficio número 20340 de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro el C. Juez Octavo de Distrito requirió a la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México el cumplimiento de la sentencia ejecutoria a que se refiere el resultando que antecede, razón por la cual el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la misma Entidad giró a este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, como autoridad sustituta de la citada Comisión, el atento oficio número 4682 de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, solicitando a esta autoridad jurisdiccional, se abocara al cumplimiento del fallo constitucional, de conformidad con las reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitiendo para tal efecto copia de la sentencia y del auto que la declaró ejecutoria. En razón de lo anterior este Tribunal dictó el acuerdo de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ordenando la integración del cuaderno de amparo correspondiente, proveyendo girar atento aviso al Delegado Agrario en el Estado para que remitiera las constancias relativas al juicio privativo que se señala, a efecto de cumplimentar la ejecutoria de amparo.

4.-Mediante oficio 22352 de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro el Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito, requirió a este Unitario del Distrito 23 para que manifestara lo relativo a la competencia que le corresponde en el presente asunto, como autoridad sustituta de la Comisión Agraria Mixta, dictándose al efecto el proveído de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el cual

se declaró que este Tribunal es competente para resolver asuntos como el que nos ocupa; remitiéndose copia del mismo al Juez requirente.

5.-La ejecutoria de amparo que se cumplimenta en su parte conducente expresa: "... QUINTO.- Son fundados los conceptos de violación suplidos en su deficiencia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley de Amparo.- En efecto, de las constancias de los autos se advierte que, el ahora quejoso se le privó de sus derechos agrarios bajo el supuesto de que tenía más de 2 años de haberse ausentado del ejido, habiéndose asentado esa circunstancia en el acta elaborada el día 27 de junio de 1984, y previos los trámites correspondientes se emitió la resolución en el expediente número 181/973-2. relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido denominado San Miguel Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, en donde se priva, entre otras al ahora quejoso; ahora bien, si bien es cierto que existe en autos la supuesta cédula notficatoria, así como la supuesta acta desavecindad, de la lectura de ambos, no se advierte diferencia alguna, aun cuando el artículo 429, expresa que: "Las citaciones a que se refiere el artículo anterior, se harán por oficio.- Si el o los ejidatarios afectados se ausentaran del ejido dejando abandonada la o las parcelas, se hará constar ese hecho en una acta que se levantará ante cuatro testigos ejidatarios y la notificación se hará por medio de avisos que se fijen en la oficina Municipal, del lugar y en los lugares más visibles del poblado", en la especie sólo se levantó el acta de desavecindad, sin hacerse la notificación por oficio correspondiente, en virtud de que una cédula notficatoria por la que pretenden acreditar que se notificó a los ejidatarios afectados por la privación de sus derechos, fue hecha de su conocimiento junto con el acta de desavecindad como se aprecia de la documental que obra a foja 233 a 235, sirviendo además como testigos de desavecindad los cuatro que se especifican en ese documento para los 148 supuestos privados de sus derechos privándosele con eso, de la posibilidad de ser oído y vencido en juicio, previamente de haber aportado las pruebas necesarias para acreditar su derecho, consecuentemente de lo anterior, se advierte la violación a la garantía de audiencia en perjuicio de la ahora quejosa. Por otra se refuerza esa apreciación, con las manifestaciones del señor Adolfo Flores Ceballos, (a quien supuestamente debe adjudicársele la parcela por estar en posesión), señalado como parte tercera perjudicada, quien expresó sustancialmente, mediante su escrito presentado el veinte de junio de 1986, que el ahora quejoso siempre ha tenido la posesión, y jamás se ha desavecindado del poblado, sabiendo esto en virtud de ser vecino del quejoso, así mismo expresó que él nunca ha solicitado ser ejidatario, escrito que fue ratificado posteriormente y ante la presencia judicial de todo lo antes narrado resulta fácil concluir, que habiéndose violado las garantías de audiencia y legalidad jurídica, en perjuicio del quejoso, procede para repararlas, conceder el amparo y protección de la justicia de la unión... Por lo antes expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 76 al 80 y 193, de la Ley de Amparo, se RESUELVE: PRIMERO.- Se SOBREESE el juicio de amparo promovido por MARCIAL RODRIGUEZ VEGA, contra actos de los CC. Secretario de la Reforma Agraria, Presidente de la República y Delegado de la Reforma Agraria en el Estado, actos precisados en el resultando primero y con las consideraciones vertidas en los considerandos primero y tercero de esta sentencia.- SEGUNDO.- La JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE a MARCIAL RODRIGUEZ VEGA, contra actos de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, en términos que se emiten en el considerando quinto de esta resolución. NOTIFIQUESE".

6.-En vía de ejecución, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 dictó un proveído el día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el que tomando en consideración la sentecia constitucional pronunciada en el amparo indirecto 114/86-V promovido por MARCIAL RODRIGUEZ VEGA, dejó insubsistente la resolución de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro dictada en el procedimiento privativo de derechos agrarios 181/973-2 del ejido del poblado denominado San Miguel Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, única y exclusivamente en lo relativo al caso del quejoso, ordenando reponer el procedimiento en términos de los artículos 426, 428 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dándose oportunidad al amparista de ser oído en juicio, señalándose las trece horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco para la verificación de la audiencia de ley, y en su preparación se ordenó notificar personalmente a MARCIAL RODRIGUEZ VEGA, al órgano representativo del ejido y a ADOLFO FLORES CEBALLOS (tercero perjudicado) a efecto de que ofrecieran pruebas en defensa de sus intereses. Ordenando requerir al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, para que remitiera las constancias que conforman el expediente de privación de derechos que en cumplimiento de la ejecutoria se repone y que nos ocupa en el pronunciamiento de la presente resolución.

7.-El día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, señalado para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, compareció MARCIAL RODRIGUEZ CUEVAS en su carácter de apoderado legal de MARCIAL RODRIGUEZ VEGA, haciéndose constar que hasta esa fecha no se había recibido el expediente 181/973-2, solicitado a la Delegación Agraria en el Estado, y que no habían sido notificados de la celebración de la audiencia: ADOLFO FLORES CEBALLOS ni la Asamblea General de Ejidatarios por conducto de su órgano representativo, razón por la cual se difirió la diligencia para el día cinco de abril del propio año a las diez horas, y de conformidad con el artículo 186 de la Ley Agraria se requirió la comparecencia para que exhibiera copias certificadas de las actuaciones que obran en su poder relativas al procedimiento privativo de que se trata.

8.-El día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, compareció ante este Unitario el C. MARCIAL RODRIGUEZ CUEVAS (con personalidad acreditada en autos) no así el órgano representativo del ejido ni ADOLFO FLORES CEBALLOS a pesar de estar legalmente notificados de la fecha y hora de la celebración de la audiencia, razón por la que esta fue diferida, señalándose las diez horas del día veintiocho de abril del mismo año, ordenándose notificar nuevamente a las partes interesadas inasistentes. En la inteligencia de que en dicha audiencia el señor MARCIAL RODRIGUEZ, manifestó tener una serie de documentos que se relacionan en el acta levantada ese día, relativos al juicio privativo de que fue objeto; y a su pedimento de que se le designara un abogado que representara sus intereses, se le designó al abogado de la Procuraduría Agraria adscrito a este Tribunal.

El día veintiocho de abril señalado para la continuación de la audiencia de Ley compareció el apoderado legal de MARCIAL RODRIGUEZ VEGA, asistido por el abogado agrario ROBERTO ROJAS CORONA, presentando a los testigos CC. MIGUEL CHAVARO y DANIEL SANCHEZ GOMEZ, sin comparecer los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata ni el propuesto como nuevo adjudicatario ADOLFO FLORES CEBALLOS, no obstante de encontrarse legalmente notificados. En la misma fecha el

Tribunal teniendo como antecedentes del procedimiento de privación objeto de reposición, las constancias exhibidas por MARCIAL RODRIGUEZ VEGA, mismas que corren agregadas a fojas de la 068 a la 129, dentro de las cuales se encuentra un ejemplar de la Gaceta del Estado de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la que fue publicada la resolución del expediente privativo 181/973-2 de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, y de acuerdo con la ejecutoria a la que se da cumplimiento, ordenó la reposición del procedimiento procediéndose al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos para la que fueron citados las partes en términos del artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En orden de lo anterior fue concedido el uso de la voz a MARCIAL RODRIGUEZ CUEVAS quien por conducto de su abogado ofreció los elementos de convicción que a su interés convino y para tal efecto ratificó su escrito de ofrecimiento de pruebas, por lo que este Tribunal dictó auto admisorio de las mismas y ordenó su desahogo, que concluyó el día doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, y se procedió a la etapa de alegatos en términos del artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los que únicamente fueron expresados por MARCIAL RODRIGUEZ CUEVAS en los términos expuestos a fojas 156 de los autos, hecho lo cual se citó a las partes interesadas para oír la sentencia que en derecho corresponde.

Del estudio y análisis realizados a las actuaciones y pruebas que obran agregadas a los autos y de acuerdo a las constancias con él relacionadas, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.-Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, es competente para conocer y resolver el presente juicio agrario y cumplimentar la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo 114/86-V por el Juez Cuarto de Distrito (hoy Octavo) en el Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tercero Transitorio que establece reformas al propio ordenamiento Tercero Transitorio de la Ley Agraria, Quinto Transitorio de la Ley Orgánica; de los Tribunales Agrarios y al Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

II.-Al presente asunto le resultan aplicables las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria contenidas en los artículos del 426 al 431 y 433, por así disponerlo el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

III.-En atención a las consideraciones vertidas por el Juez Cuarto de Distrito (hoy Octavo) en la ejecutoria de amparo que se cumplimenta, que han quedado transcritas en el resultando quinto del cuerpo del presente fallo, ahora resulta procedente entrar al estudio y análisis valorativo de las pruebas durante el procedimiento por MARCIAL RODRIGUEZ VEGA, a efecto de resolver si resulta procedente o no decretar la privación de los derechos

agrarios que corresponden al ejidatario aludido y la cancelación del certificado número 09000063, y en su caso resolver si resulta procedente o no la adjudicación en favor de ADOLFO FLORES CEBALLOS.

IV.-En orden de lo apuntado en el considerando que antecede, a la prueba documental pública consistente en la Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y dos que corre agrega en la foja 140 de los autos, se le otorga pleno valor probatorio de conformidad con el artículo 150 de la Ley Agraria, porque se trata de documento indubitable con el cual se acredita en forma fehaciente que MARCIAL RODRIGUEZ VEGA es ejidatario legalmente reconocido en el ejido del poblado denominado San Miguel Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con sus derechos vigentes, y que la institución registral que expidió el documento valorado ha tomado conocimiento de la sentencia ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo número 114/86-V, por la cual se dejó insubsistente la resolución de la Comisión Agraria Mixta que privó de sus derechos al ejidatario aludido; en relación a las constancias expedidas por el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, ambas fechadas el día seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, que obran agregadas a fojas 138 y 139 de los autos, se les otorga pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 93, 133, 136 y 137 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Agraria, porque son los órganos internos del ejido quienes en forma idónea pueden hacer constar la situación posesoria que guardan las unidades de dotación de su poblado, especialmente en el caso como que nos ocupa en donde las constancias expedidas para hacer constar la posesión oferente sobre su parcela, en las fechas en que supuestamente no la tenía y que había dado origen al juicio privativo que hoy resuelve; por lo que hace a la prueba testimonial a cargo de MIGUEL CHAVARO LOPEZ y DANIEL SANCHEZ GOMEZ, cuyos atestados son visibles a fojas 133 y 134 del expediente que resuelve, se les otorga pleno valor probatorio en términos de los artículos 93, 165, 197 y 215 del Código Federal Adjetivo invocado, atento a que los deponentes fueron uniformes y contestes en sus respuestas, de las que se desprende que MARCIAL RODRIGUEZ VEGA ha mantenido la explotación agrícola de su unidad de dotación en forma ininterrumpida, sin que la misma se haya perturbado por un lapso mayor al de veinticinco años, acreditándose también que nunca se ha desavecindado del poblado en donde se ubica la parcela, viviendo a una distancia aproximada de dos kilómetros de la misma; por lo que hace a la confesional ficta de ADOLFO FLORES CEBALLOS y de los integrantes del Comisariado Ejidal decretada en su perjuicio el día doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, por la inasistencia al desahogo de la misma, no obstante estar legalmente notificados, se le otorga pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 93, 95, 96, 197, 199 y 200 del Código de aplicación supletoria, porque en autos no existe algún otro elemento de convicción que se contraponga con la misma, y en consecuencia con la prueba valorada se tiene por acreditado que MARCIAL RODRIGUEZ VEGA se encuentra en posesión pacífica, pública e ininterrumpida de su parcela la que ha cultivado año con año, y que el ejidatario aludido nunca se ha desavecindado del poblado ejidal en el que se ubica su unidad de dotación. Sirve de apoyo en lo conducente la Tesis que a continuación se transcribe:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Epoca 7A; Volumen 199-204; Página: 52.

"CONFESION FICTA, VALOR DE LA. Para que la confesión ficta tenga pleno valor probatorio, es menester que no esté en contradicción con alguna otra prueba fehaciente que obre en autos, pues la sola circunstancia de que el demandado no conteste, no produce la consecuencia automática de que la acción se estime procedente."

TRIBUNAL COLEGIADO DE DECIMO SEGUNDO CIRCUITO.

V.-En relación a las pruebas presuncional en su doble aspecto e instrumental de actuaciones, adquieren relevancia jurídica en el procedimiento agrario que se resuelve cuya litis consiste en determinar la procedencia o improcedencia de la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 09000063, y de acuerdo a las probanzas que han sido enunciadas y valoradas, así como a las consideraciones vertidas por el Juez Cuarto de Distrito en el párrafo segundo del considerando quinto de la ejecutoria que se cumplimenta, este Tribunal tiene la base legal necesaria para declarar que MARCIAL RODRIGUEZ VEGA no ha abandonado el cultivo de su unidad de dotación sino que por el contrario se ha mantenido en posesión de la misma, explotándola agrícolamente año con año, hasta la fecha en que se pronuncia el presente fallo, y por tanto el ejidatario aludido no ha incurrido en la causal privativa a que se refería la fracción primera del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicable al caso, de lo que resulta que la petición de la asamblea general de ejidatarios en el sentido de privarle de sus derechos, es improcedente, de la misma forma que es improcedente la adjudicación de la unidad de dotación en favor del C. ADOLFO FLORES CEBALLOS.

En efecto, ya que de las documentales presentadas así como de las testimoniales y de la confesional ficta decretada, en perjuicio de ADOLFO FLORES CEBALLOS y del órgano representativo del ejido de San Miguel Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, se desprende con claridad que MARCIAL RODRIGUEZ VEGA es ejidatario legalmente reconocido y titular de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 09000063 ubicada en el poblado señalado, a la que ha permanecido vinculado mediante la explotación agrícola, lo cual se encuentra robustecido por las consideraciones a las que llegó el Juez de Amparo que pronunció la sentencia que se cumplimenta, puesto que del considerando quinto de la señalada ejecutoria se desprende que ADOLFO FLORES CEBALLOS (propuesto como nuevo adjudicatario) manifestó expresamente mediante un escrito presentado el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis que el ahora quejoso siempre ha tenido la posesión, y que jamás se ha desvecindado del poblado, sabiendo esto en virtud de ser vecino del quejoso, así mismo expresó que el nunca ha solicitado ser ejidatario, escrito que fue ratificado posteriormente y ante la presencia judicial", todo lo cual lleva a colegir a este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23 que la acción privativa ejercitada en contra de MARCIAL RODRIGUEZ VEGA es improcedente y también lo es la nueva adjudicación propuesta en favor de ADOLFO FLORES CEBALLOS.

Por lo expuesto y con fundamento en lo previsto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Tercero Transitorio del Decreto que lo reformó y 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.-Es improcedente la privación de derechos agrarios en contra de MARCIAL RODRIGUEZ VEGA, y por tanto se confirma la titularidad que le asiste sobre la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios 09000063, ubicada en el ejido del poblado denominado San Miguel Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Estado de México.

SEGUNDO.-No procede la nueva adjudicación de los derechos agrarios motivo del juicio, en favor de ADOLFO FLORES CEBALLOS.

TERCERO.-Con la presente se tiene por cumplimentada en sus extremos la sentencia dictada por el Juez Cuarto de Distrito (hoy Octavo) en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, dentro del juicio de amparo indirecto número 114/86-V. Remítasele al Juez Federal copia certificada de la misma.

CUARTO.-Publíquese la presente sentencia en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México.

QUINTO.-Remítase copia de la presente resolución a la representación de la Procuraduría Agraria en Texcoco, Estado de México.

SEXTO.-Notifíquese personalmente a los interesados y a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado señalado en el resolutivo primero, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

CUMPLASE

Así, resolvió y firma el CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARCIA BURGOS, Magistrado Unitario Supernumerario que suple la ausencia del Titular del Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, el expediente número 62/95 relativo a la acción de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, que actúa con la CIUDADANA LICENCIADA LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1932/92, promovido por el Lic. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, Apoderado Legal de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA S.A. DE C.V., en contra de LEON MENENDEZ Y GARCIA y/o GERMAN BAEZA IBARMEA y MARIA DEL

ROSARIO MATALI BARRIOS, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate de: Un terreno regular, a nivel de la calle, en esquina por la manzana que lo contiene, cuyas medidas y colindancias según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo partida número 131, volumen número 285, libro primero, sección primera, fojas número 135, de fecha 15 de febrero de 1973, las cuales son las siguientes: al norte: 11.00 m con lote No. 15, al sur: 11.20 m con Boulevard Valle Dorado, al oriente: 12.36 m con calle Bogotá, al poniente: 14.46 m con lote No. 17. Con superficie de 147.51 m². Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez. Se convocan postores. Toluca, Estado de México, a 26 de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1002.-4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se le hace saber que en los autos del expediente número 1427/95, relativo al juicio sucesorio intestamentaria a bienes de ALBINA ANAYA SANABRIA, misma que se encuentra radicada, promovido por MARCELINO ANAYA SANABRIA Y/OTROS, se les hace un llamado para que comparezcan a éste juzgado a reclamar dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

232-A1.-4 y 13 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 63/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA VELAZQUEZ SANCHEZ, en contra de LUIS RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, México, se señalaron las once horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del lote de terreno y casa habitación ubicados en la calle de Felipe Angeles sin número, lote ocho, manzana cuarenta y tres, de la colonia Emiliano Zapata, del municipio de Chalco, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 111,700.00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de éste juzgado. Dado en la ciudad de Chalco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

998.-4, 7 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 74/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTERO JARAMILLO JARAMILLO, en contra de MARGARITO RODRIGUEZ C., el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, para celebrar la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado

siguiente: Inmueble con casa habitación urbano ubicado en la calle 16 de Septiembre, en Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con otro de sus hermanos, al sur: 10.00 m con callejón sin nombre, al oriente: 10.50 m con Pedro Rodríguez Caballero, al poniente: 10.50 m con Emigdio Palma, con una superficie aproximada de 105.00 m2.

Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor designado en el avalúo correspondiente y que lo fue por la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose la venta de los bienes para que concurren postores a la misma. Valle de Bravo, México, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1004.-4, 7 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 174/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN VILLAGRAN VARGAS Y/O, endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de INGENIERIA ARQUITECTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O JOEL CRUZ HUERTA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: la parte proporcional que le corresponde al demandado del inmueble ubicado en Av. José Vicente Villada número 309 de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 76.25 m con Felipe Chávez, Maruri Huitrón y Austreberta Gutiérrez Nava, sur: en una línea de 36.10 m con Claudio Cejudo, línea de oriente a poniente de 8.10 m con Virginie Palomares sigue de línea de sur a norte de 1.83 m con Adrián Salas Milanés y línea de oriente a poniente de 22.07 m con el colindante anterior, oriente: 17.22 m con calle de su ubicación, y poniente: 17.22 m con sucesión de Vicente Gaytán, sirviendo de base la cantidad de \$ 1'281,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Convoquen postores. Toluca, México, a 27 de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1009.-4, 7 y 12 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 145/96-1.

GORGONIO SANTOS NAVARRO, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno de común repartimiento con casa en él mismo construida ubicado en: las inmediaciones y zona sur del pueblo de San Mateo Cuautepec, en la esquina de las calles de Angel Escutia y Morelos, perteneciente al municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, que mide y linda: al norte: 24.70 m con la calle Morelos, antes con camino público, al sur: 27.60 m con Patricio Santos Miranda, al oriente: 12.00 m con privada antes con Francisco García, y al

poniente: 14.30 m con la calle Angel Escutia antes con Fidel Hernández, con una superficie de 341.88 m²., los tres cuartos totalizan una superficie de 107.40 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Y se dan a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1014.-4, 7 y 12 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAFAEL SANTOS ORTIZ, ha promovido ante éste juzgado, bajo el expediente número 132/96-2, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Angel Escutia, sin número (antes camino público), en el pueblo de San Mateo Cuauhtepac, municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: la medida original está dividida en dos por un Ancón y son: una de 23.11 m con Hilaria Moreno García (antes con Isidro Galindo), y la otra de 22.30 m con Ausencio Galindo (antes con Isidro Galindo), al sur: en una línea quebrada con tres medidas: de 28.26 m, de 11.65 m y de 8.28 m con la calle Morelos (antes con camino público), al oriente: 11.91 m con Ausencio Galindo Hernández (antes con Isidro Galindo), y 0.57 cm., referentes al Ancón antes mencionado con Ausencio Galindo (antes con Isidro Galindo), y al poniente: 30.40 m con la calle Angel Escutia (antes con camino público), con una superficie total de 998.47 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.-Rúbrica.

1015.-4, 7 y 12 marzo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANI, en el expediente número 1546/95, que se tramita en éste H. Juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno 28, de la manzana 33, colonia Metropolitana Primera Sección, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 16.90 m con calle Coatepec, al sur: 16.90 m con lote 27, al oriente: 8.50 m con lote 29, al poniente: 8.50 m con calle al Relox, con una superficie total de 143.65 m². Ignorándose su domicilio se le previene se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a éste juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1006.-4, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 436/95, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por RICARDO BARRAZA SANCHEZ ARMAS, en contra de FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE, el C. Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, ordenó llamar a juicio a FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber a FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE, que deberá presentarse en el Local de éste juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento. Valle de Bravo, México, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

994.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

J. JESUS MENDOZA MARTINEZ, en el expediente número 54/96-2, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 145, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 2, al sur: 20.00 m con lote 4, al oriente: 10.00 m con lote 18, al poniente: 10.00 m con lote 7, con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

1001.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1430/95.

C. VICENTE GUILLEN MEDEL.

LUIS CONTRERAS BECERRIL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 69, de la colonia Estado de México, de ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.75 m con lote 30, al sur: 20.75 m con lote 28, al oriente: 10.00 m con lote 2, y al poniente: 10.00 m con calle. con una superficie total de 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndole que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1003.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIO RODRIGUEZ FLORES.

MARIA OFELIA ROSAS GALICIA, en el expediente número 43/96-1, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 16, de la colonia Tamaulipas de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 31, al sur: 17.00 m con lote 33, al oriente: 12.00 m con calle 61, al poniente: 12.00 m con lote 13, con una superficie total de 204.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

1013.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CRISTINA PAREDES PANIAGUA VDA. DE CISNEROS.

Por el presente se le hace saber que el señor JAVIER HERRERA SIERRA, en el expediente número 1439/95, que se tramita en éste juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno número 20, de la manzana 44, de la colonia Ampliación Las Águilas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 19.00 m con avenida 12, al sur: 19.00 m con lote 21, al oriente: 7.65 m con calle 31, al poniente: 11.00 m con lote 19, al noroeste: 4.85 m con Pancoupe y con avenida 12 y calle 31, con una superficie total de 201.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplazará para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a éste juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

230-A1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JUAN FLORES JIMENEZ.

CELIA CHAVEZ TORRES Y/O VERONICA FLORES CHAVEZ, le demanda en el expediente número 1349/95, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 7, de la colonia Estado de México de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 21.70 m con lote 28, al sur: en 21.70 m con lote 26, al oriente: en 9.90 m con calle 7, al poniente: en 10.05 m con lote 2, con una superficie total de 216.57 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la Secretaría de éste H. Juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente a los cuatro

días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

231-A1.-4, 14 y 27 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2472/96, JULIO MUÑOZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Natividad, Segunda Sección, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Santiago González Estrada, al sur: 10.00 m con Miguel Ugalde García, al oriente: 12.00 m con privada, al poniente: 12.00 m con Guadalupe García Morales. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

995.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 2443/96, JOSE NATIVIDAD HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: en dos líneas 12.86 m con Dolores Palma y 1.30 m con Florencio Cruz, al sur: 14.00 m con Juan Hernández, al oriente: 6.80 m con privada de Morelia, al poniente: en dos líneas 3.20 m con Florencio Cruz y 3.00 m con Florencio Cruz. Superficie: 86.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

996.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 2477/96, VICTORIA DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Salvador Independencia S/N., San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, mide y linda; al norte: 18.00 m con Antonio González, al sur: 17.72 m con calle Independencia, al oriente: 9.00 m con Miguel Romero, al poniente: 9.00 m con Rosalío Díaz Mejía. Superficie: 160.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

1010.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 2449/96, ARTURO DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Salvador, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 17.60 m con calle Independencia, al sur: 17.50 m con Modesto Damián, al oriente: 17.10 m con Miguel Romero, al poniente: 17.85 m con Primitivo Ramírez. Superficie: 306.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

1011.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 2873/96, C. ENRIQUE IGLESIAS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Conocido, San José Las Lomas, Temoaya, México, el cual mide y linda; al norte: 422.00 m con Manuel Fonseca, al sur: 343.00 m con Nicolás Valdés, al oriente: 116.5 m con carretera Temoaya-San José Las Lomas, y al poniente: 113.00 m con Enrique Iglesias Hinojosa. Superficie aproximada de: 4,389.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

1005.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 2747/96, FERNANDO MENDIETA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Oviedo No. 131, Toluca, municipio Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 2 líneas de 10.67 m y otra de 23.92 m con Guillermo Ramírez Mondragón y hermana hoy Fidel Torres Martínez y Guillermo Ramírez Mondragón, sur: 43.41 m con Virginia Carbajal Estrada y hermanas, hoy Rafael M. Arias Nuvillo y María Cristina Valdés Arias y con Petra Natividad, Martín y Froylán Gómez Rodríguez, oriente 2 líneas de 15.63 m y 6.52 m con propiedad del comprador y María Elena Mendieta Carbajal, hoy Quintín Díaz Díaz, poniente: 20.12 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada: 759.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

1008.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 2929/1996, C. JESUS MERCADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Yebusivi, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, y mide; al norte: 96.00 m con Juan Mercado Zepeda, al sur: 96.00 m con Joaquín Vilchis y José Taide García, al oriente: 185.00 m con José Concepción Mercado González, al poniente: 155.00 m con José Concepción Mercado González. Superficie: 16,320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a ... de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

1012.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 173/96, SR. SANTOS AGUIRRE REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nicolás Bravo S/N., en el barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco, Edo. de México, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 20.95 m y linda con la calle Nicolás Bravo, al sur: 35.70 m y linda con la propiedad del Sr. Adelaido Guerrero Vilchis, al poniente: se divide en dos líneas la primera 18.40 m y linda con la propiedad del Sr. Fidencio Gutiérrez Galindo y la segunda mide 11.44 m y linda con la propiedad del Sr. Sabino Garduño Noyola, al oriente: .75 m y linda con la calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 310.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1007.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 2402/96, ANDREA LUNA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 43.30 m con camino y lote 47, sur: 43.30 m con el Sr. Gabino Valeriano Alvarado, oriente: 257.88 m con Filemón Luna Martínez, y poniente: 257.88 m con el Sr. José Pilar Luna Martínez. Superficie aproximada: 11,201.735 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1000.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 2403/96, FILEMON LUNA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 43.30 m con camino y lote 47, sur: 43.30 m con el Sr. Gabino Valeriano Alvarado, oriente: 257.88 m con el Sr. Luis Morales Martínez, y poniente: 257.88 m con la Sra. Andrea Luna Martínez. Superficie aproximada: 11,201.735 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

999.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1126/96, RAUL GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Tultenco, ubicado en domicilio conocido, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 41.00 m con calle sin nombre, al sur: 41.00 m con Nemorio Lozano, al oriente: 15.50 m con calle sin nombre, al poniente: 16.00 m con Luis Rodríguez Rodríguez. Superficie aproximada de: 647.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

997.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 1127/96, RAUL GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Tultenco, ubicado en domicilio conocido, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 8.00 m con Francisco González V., al sur: 8.00 m con calle privada, al oriente: 14.00 m con Crisanta Valeriano Flores, al poniente: 14.00 m con Luis Rodríguez Rodríguez. Superficie aproximada de: 112.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

997.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 1169/96, HERIBERTO REYES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado San Francisco, ubicado en Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 39.75 m con Leopoldo Mejía Martínez, al sur: 39.75 m con David Vega Rodríguez, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, hoy calle Rosas, al poniente: 10.00 m con Juana y Vicente Mares. Superficie aproximada 397.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

997.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 0430/96, C. CARLOS MANCILLA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlichán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, predio denominado Xoxpa, mide y linda; norte: 76.70 m linda con el señor Cain Marín Becerril; sur: 74.10

m linda con el señor Esteban Mancilla Islas; oriente: 141.30 m linda con Rivero Islas y Fernando Garay Feroso; poniente: 138.80 m linda con Adelaido Rodríguez Hernández. Superficie aproximada de 10,551.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 18 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 0431/96, C. MARIA MERAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la tercera demarcación B. de San Vicente, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Moradilla, mide y linda: norte: 50.00 m linda con camino; sur: 47.00 m linda con Angela Meraz González; oriente: 25.33 m linda con Enedina Morales de González; poniente: 26.39 m linda con camino. Superficie aproximada de 1,253.41 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 18 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 794/96, C. GLORIA JAVIER DE ADAMS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Coloxtilla, mide y linda: norte: 40.00 m linda con Nereo Javier Trujano; sur: 40.00 m linda con Juan Javier Sánchez; oriente: 12.00 m linda con Corregidora; poniente: 12.00 m linda con Cesáreo Olivares Vicuña. Superficie aproximada de 480.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 31 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 795/96, C. BEATRIZ CONSUELO GOMEZ AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Jazmín, Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Cuapachuca, mide y linda: norte: 10.40 m linda con Heriberto Pacheco; sur: 10.40 m linda con calle Cerrada de Jazmín; oriente: 19.30 m linda con Juan Sotelo Avila; poniente: 19.30 m linda con Juan Sotelo Avila (hoy Antonia Sotelo Avila). Superficie aproximada de 200.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 31 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 796/96, C. MARIANO CONTRERAS VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación la Concepción, hoy Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado La Concepción, mide y linda: norte: 12.00 m linda con calle sin nombre; sur: 12.00 m linda con Benjamín Ramos; oriente: 17.00 m linda con Sabino Núñez Núñez; poniente: 17.00 m linda con Magdalena Basilio Sánchez. Superficie aproximada de 204.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 31 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 797/96, C. JUANA RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Concepción Primero, mide y linda: norte: 11.00 m linda con calle de los Caleros; sur: 11.00 m linda con Benjamín Mejía Alonso; oriente: 51.00 m linda con Arturo Pérez Hernández; poniente: 51.00 m linda con José Pérez Pinzón. Superficie aproximada de 561.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 31 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 798/96, C. LAURA VAZQUEZ MUNGIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tepetlapa, mide y linda: norte: 28.70 m Juan Romero y Leopoldo Portillo Acosta; sur: 38.30 m con V cente Flores; oriente: 13.50 m con Guadalupe Flores Ramirez; poniente: 5.50 y 7.00 m con Leopoldo Portillo Acosta. Superficie aproximada de 452.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 31 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 799/96, C. CAMILO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 52, en Sta. Isabel Ixtapan, municipio de Atenco distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado El Paso, mide y linda: norte: 14.75 m con Pedro Pacheco Avila y 4.25 m con Camilo Martínez Martínez; sur: 18.25 m con Privada Martínez; oriente: 16.29 m con Javier Martínez Martínez; poniente: 12.90 m con Camilo Martínez Martínez y 3.65 m con Camilo Martínez Martínez. Superficie aproximada de 337.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 31 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 831/96, C. RAFAEL OLVERA CARPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4a. Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Atlautenco, mide y linda: norte: 8.18 m con Petra Carpio González; sur: 8.18 m con calle Xometitla; oriente: 16.40 m con Ma. de la Paz Carpio González; poniente: 16.80 m con Martín Olvera Carpio. Superficie aproximada de 136.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo

Exp. 832/96, C. MARTIN OLVERA CARPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4a. Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Atlautenco, mide y linda: norte: 8.18 m con Petra Carpio González; sur: 8.18 m con calle Xometitla; oriente: 16.80 m con Rafael Olvera Carpio; poniente: 17.00 m con Pedro Santa María. Superficie aproximada de 138.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 1257/96, C. ANTONIA VAZQUEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción Jotalpa, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Aocali, mide y linda: norte: 11.34 m linda con Ángel Quintero Escalona; sur: 10.00 m linda con calle; oriente: 33.12 m linda con Daniel Vázquez Rivero; poniente: 33.12 m linda con Mariano Vázquez Rivero. Superficie aproximada de 353.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 1258/96, C. MARIANO RAMOS BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Buendiacó, mide y linda:

norte: 19.25 m linda con Estela Peña Iglesias; sur: 19.25 m linda con Alfonso Ramos Ramos; oriente: 23.00 m linda con Felipe Buendía hoy Maximina Buendía Morales; poniente: 23.00 m linda con Calzada de Guadalupe. Superficie aproximada de 442.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 1259/96, C. DOLORES CATORCE DE GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Ixquiltán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Zanjatenco, mide y linda: norte: 31.00 m linda con Petróleos Nacionales; sur: 30.00 m linda con calle; oriente: 09.00 m linda con Joaquín Pilón; poniente: 19.00 m linda con Emiliano Reyes Balderrama. Superficie aproximada de 434.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 1260/96, C. LUCINA AGUILAR PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Río Jordán, B. San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Rioco, mide y linda: norte: 14.35 m linda con calle Río Jordán; sur: 14.15 m linda con servidumbre de paso; oriente: 28.00 m linda con servidumbre de paso; poniente: 28.00 m linda con Honorina Palma Bojorges. Superficie aproximada de 396.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 1261/96, C. GENARO AGUILAR SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Chiautzingo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tetexcalton, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Antonia Vergara Alba hoy calle Central; sur: 20.00 m linda con camino real hoy calle Veracruz; oriente: 30.00 m linda con Antonia Vergara Alba hoy Francisco Martínez Espinoza; poniente: 25.00 m linda con camino real hoy calle Yucatán. Superficie aproximada de 550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 1262/96, C. ROSA MARIA CASTILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Primera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Falda de la Mora, mide y linda: norte: 17.00 m linda con calle; sur: 17.00 m linda con Silvestre Ramírez Campillo; oriente: 30.00 m linda con Sebastián Espinoza Sánchez; poniente: 29.10 m linda con calle. Superficie aproximada de 502.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 1263/96, C. BENJAMIN ALMERAYA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Duraznotilla, mide y linda: norte: 39.30 m linda con Carlos Quintero Quintero, Pablo Israel Escalona Almeraya y Silvia Xochitl Almeraya Quintero; sur: 39.50 m linda con calle; oriente: 39.50 m linda con Joaquín Almeraya hoy Joaquín Quintero Almeraya; poniente: 32.50 m linda con calle. Superficie aproximada de 1,277.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 1264/96, C. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Duraznotilla, mide y linda: norte: 13.00 m linda con calle privada; sur: 13.00 m linda con Benjamín Almeraya Delgadillo; oriente: 20.00 m linda con Carlos Quintero Quintero; poniente: 20.00 m linda con calle. Superficie aproximada de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 701/96, C. CUTBERTO LEON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado La Candelaria, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Mauro Banda Hernández; sur: 10.00 m linda con calle San Nicolás; oriente: 18.00 m linda con Lidia Cora Valeriano; poniente: 18.00 m linda con Humberto Fierro Cruz hoy Humberto Fierro Félix. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 25 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 702/96, C. CUTBERTO MACARIO LEON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Nicolás, Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado La Candelaria, mide y linda: norte: 20.00 m linda con calle San Nicolás; sur: 20.00 m linda con Silvestre Banda hoy Sofía Hernández Sánchez de Banda; oriente: 18.00 m linda con Guadalupe Acevedo López; poniente: 18.00 m linda con Faustino Fierro Félix hoy Elizabeth Garnica Chavelas. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 25 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 703/96, C. CARLOS JUAREZ PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo, poblado de Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tolimpa, mide y linda: norte: 14.00 m linda con calle Alberto Cerón Olivares; sur: 16.10 m linda con calle Miguel Hidalgo; oriente: 19.50 m linda con Julio Buendía Morales; poniente: 19.50 m linda con Victoriano Mendoza. Superficie aproximada de 298.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 25 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 704/96, C. GENOVEVA MERAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ra. Demarcación, barrio de San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Moradilla, mide y linda: norte: 50.00 m linda con camino; sur: 46.50 m linda con Lucía Meraz González; oriente: 28.00 m linda con camino; poniente: 29.30 m linda con José Meraz. Superficie aproximada de 1,381.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 25 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 705/96, MARIA CANDO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4a. Demarcación, B. La Asunción, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Coyoco, mide y linda: norte: 40.00 m linda con Juan Benavidez Surita; sur: 40.00 m linda con Lourdes Flores Cando; oriente: 8.50 m linda con Valentín Rodríguez Caballero; poniente: 8.50 m linda con calle Buenavista. Superficie aproximada de 340.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 25 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 706/96, C. DIMAS BAUTISTA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tulteca Teopan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tulteca Teopan, mide y linda: norte: 23.00 m con José Luz Godínez Quintero; sur: 22.76 m con Jesús Torres Valencia; oriente: 9.96 m con calle; poniente: 9.95 m con Nicanor Medina Vázquez. Superficie aproximada de 227.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 25 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 707/96, C. SERGIO ESPEJEL BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tepentitla, mide y linda: norte: 52.50 m linda con Iglesia; sur: 52.50 m linda con Santiago Espejel E.; oriente: 56.00 m linda con calle Juárez; poniente: 57.10 m linda con María Espejel Escalona, Benito Mejía Alva y Serafin Trujano Mejía. Superficie aproximada de 2,968.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 25 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 708/96, MARIA JULIA TORRES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, un predio denominado Cuautlalpa, mide y linda: norte: 26.00 m con calle Morelos; sur: 26.00 m con barranca; oriente: 132.00 m con José Querubín Hernández; poniente: 153.60 m con Angel Cabrera Rodríguez. Superficie aproximada de 3, 066.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 709/96, ANASTACIO SANCHEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ataltongo, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, inmueble denominado Temexcaluca, mide y linda: norte: 111.60 m con Félix Ochoa Vázquez; sur: 141.00 m con Rancho La Garita; oriente: 93.85 m con Porfirio Godínez Vázquez y Guadalupe Escobar; poniente: 97.20 m con Florencio Rivas y Rancho La Garita. Superficie aproximada de 11,902.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 710/96, EDVINO RICARDO TORRES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de San Juan Teotihuacán, predio denominado Chihuahua, mide y linda: norte: 13.40 m con Baltazar Martínez; sur: 14.30 m con callejón privado; oriente: 4.10 m con Gregorio Torres; poniente: 11.45 m con carretera. Con una superficie aproximada de 105.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 711/96, C. BENIGNO SANTANA BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio sin denominación, mide y linda: norte: 08.00 m con Rogelio Santiago hoy Damián Sánchez; sur: 08.00 m con calle Palma; oriente: 27.00 m con Cruz Santana y Josefina Santana B.; poniente: 27.00 m con Lourdes Camacho. Superficie aproximada de 226.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 713/96, FIDEL SEBASTIAN TORRES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Chihuahua, mide y linda: norte: 15.00 m con Ricardo Torres Rivas; sur: 15.00 m con Mafalda Lucina Torres Castañeda; oriente: 10.00 m con calle 16 de Septiembre; poniente: 10.00 m con Porfirio Sánchez. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 714/96, C. CONCEPCION SANCHEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Tepantitla, mide y linda: norte: 26.90 m con José y Daniel Flores; sur: 26.90 m con Rosa Sánchez Cervantes; oriente: 10.96 m con Porfirio Sánchez Cervantes; poniente: 10.96 m con Ma. Concepción Alarcón de Percata. Superficie aproximada de 294.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 715/96, TEOFILA TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Zacatenco, mide y linda: norte: 12.00 m con Felipe Torres García; sur: 12.00 m con calle privada; oriente: 39.00 m con Ernestina Torres García; poniente: 39.00 m con Teresa Torres García y Gumerindo Torres Arévalo. Superficie aproximada de 468.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 716/96, C. UBALDO NARANJO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Apatenco, mide y linda: norte: 14.00 m con José Dolores Naranjo Lozada; sur: 14.00 m con Adrián Naranjo Lozada; oriente: 14.90 m con calle privada; poniente: 14.90 m con Oscar Pazcualli. Superficie aproximada de 280.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 717/96, C. JOSE DOLORES NARANJO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Apatenco, mide y linda: norte: 14.00 m con Matilde Naranjo Lozada; sur: 14.00 m con Ubaldo Naranjo Lozada; oriente: 14.60 m con calle privada; poniente: 14.60 m con Oscar Pazcualli. Superficie aproximada de 204.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 718/96, C. MATILDE NARANJO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Apatenco, mide y linda: norte: 14.00 m con Inés Naranjo Lozada; sur: 14.00 m con José Dolores Naranjo Lozada; oriente: 14.00 m con calle privada; poniente: 14.00 m con Oscar Pazcualli. Superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 719/96, C. ANASTACIO NARANJO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Apatenco, mide y linda: norte: 14.00 m con Aurelio Naranjo Hernández; sur: 14.00 m con Guadalupe Naranjo Lozada; oriente: 14.00 m con calle privada; poniente: 14.00 m con Oscar Pazcualli. Superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 720/96, C. GUADALUPE NARANJO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado

Apantenco, mide y linda: norte: 14.00 m con Anastacio Naranjo Lozada; sur: 14.00 m con Jovita Naranjo Lozada; oriente: 14.00 m con calle privada; poniente: 14.00 m con Oscar Pazcuali. Superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 721/96, C. INES NARANJO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Apantenco, mide y linda: norte: 14.00 m con Jovita Naranjo Lozada; sur: 14.00 m con Matilde Naranjo Lozada; oriente: 14.00 m con calle privada; poniente: 14.60 m con Oscar Pazcuali. Superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 722/96, JOVITA NARANJO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Apantenco, mide y linda: norte: 14.00 m con Guadalupe Naranjo Lozada; sur: 14.00 m con Inés Naranjo Lozada; oriente: 14.00 m con calle privada; poniente: 14.00 m con Oscar Pazcuali. Superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 723/96, AURELIA NARANJO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Apantenco, mide y linda: norte: 14.00 m con Aurelio Naranjo Lozada; sur: 14.00 m con Anastacio Naranjo Lozada; oriente: 14.00 m con calle privada; poniente: 14.00 m con Oscar Pazcuali. Superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 960/96, C. PEDRO CARMONA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Matamoros, colonia Presidentes, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado La Lagunilla, mide y linda: norte: 7.50 m con calle Prolongación Matamoros; sur: 7.50 m con José Cervantes Torres y Enrique Jiménez; oriente: 24.40 m con Lourdes Maldonado; poniente: 24.00 m con Inocencio Sánchez y Florentino Hernández Bonilla. Superficie aproximada de 181.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 8 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 961/96, C. ALFREDO HERNANDEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Juárez No. 2, barrio Tlatel, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Iztacalixpa, mide y linda: norte: 17.00 m con Cerrada Juárez; sur: 15.00 m con José Talabari Coria; oriente: 39.75 m con Joel Mancilla Casales; poniente: 33.80 m con Isaac Hernández Hernández. Superficie aproximada de 540.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 8 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1016.-4, 7 y 12 marzo.

FE DE ERRATAS

De los edictos 206-A1, 208-A1, 20-A1, 210-A, publicados el 27 de febrero del año en curso.

DICE:

en asambleas generales de accionistas de TRANSPORTES GAS DE MEXICO, S.A.

DEBE DECIR:

en asambleas generales extraordinarias de accionistas de TRANSPORTES GAS DE MEXICO, S.A.

ATENTAMENTE
LA DIRECCION.

TRANSPORTES GAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y TRANSPORTES GAS Y SERVICIO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de TRANSPORTES GAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y TRANSPORTES GAS Y SERVICIO, S.A. DE C.V., celebradas el 30 de enero de 1996, ambas sociedades convinieron en fusionarse, la primera como fusionante y la segunda como fusionada, por lo que como consecuencia de la fusión deja de existir TRANSPORTES GAS Y SERVICIO, S.A. DE C.V., subsistiendo TRANSPORTES GAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, así como los balances respectivos.

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO.-Se fusiona TRANSPORTES GAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de fusionante, con TRANSPORTES GAS Y SERVICIO, S.A. DE C.V., como fusionada a partir del 1o. de febrero de 1996.

SEGUNDO.-La fusionante se hará cargo de la totalidad del activo y del pasivo que componen al patrimonio de la fusionada, asumiendo por tanto aquellas operaciones y compromisos en que ésta sea parte y que se encuentren pendientes a partir del 1o. de febrero de 1996.

TERCERO.-El capital social, activos y pasivos que actualmente posee la fusionada, pasara en su totalidad a formar parte integrante del patrimonio de la fusionante.

CUARTO.-En consecuencia se aumente el capital social de TRANSPORTES GAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en su parte fija o variable según corresponda, hasta por la cantidad de \$ 141,500.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa la aportación efectuada por TRANSPORTES GAS Y SERVICIO, S.A. DE C.V., con motivo de fusión.

La fusión surtirá efecto entre las partes y ante terceros, en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, al cumplirse lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1996

	TRANSPORTES GAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	TRANSPORTES GAS Y SERVICIO S.A. DE C.V.
ACTIVO		
CIRCULANTE		
Efectivo en Caja y Bancos	357 900	43 819
Efectivo y Valores Negociables	50 000	450 000
Cuentas por Cobrar	4 298 828	320 719
Inventario	220 901	
Total Activo Circulante	4 927 629	814 538
Propiedades y Equipo (Neto)	13 648 353	4 120 720
Diferido (Neto)	176 783	28 575
Total Activo	18 752 765	4 963 833
PASIVO		
Cuentas por Pagar	6 613 356	4 595 494
Impuestos por Pagar	749 707	387 575
Total Pasivo	7 363 063	4 983 069
Capital Contable		
Capital Social	9 525 000	234 000
Reserva Legal	79	
Resultados de Ejercicios Anteriores	648 383	(415 299)
Resultado del Ejercicio	24 402	87 171
Sociedades	938	834
Superavit por Revaluación	1 190 900	74 058
Total del Capital Contable	11 389 702	(19 236)
Total Pasivo y Capital	18 752 765	4 963 833